

Gaceta Oficial de Costa-Rica.

AÑO I.

SAN JOSE, Diciembre 28 de 1853.

NÚM. 24

CONTENIDO.

OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.—Decretos de la Asamblea Nacional Constituyente.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Decreto del Poder Ejecutivo.

CIRCULAR.

DENUNCIA DE TIERRAS.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

SERVICIO PÚBLICO.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

NO OFICIAL.

LA GACETA.

BREVIO DE OPORTUNIDADES.

AVIOS.

OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

N. 2.

JOSE MARIA MONTEALEGRE.
PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA
DE COSTA-RICA.

Por quanto la Asamblea Nacional Constituyente ha decretado lo que sigue:

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Costa Rica.

Con presencia de la declaratoria número 10 de 15 del corriente, hecha por el Poder Ejecutivo, y siendo indispensable emitir las convenientes disposiciones transitorias al próximo régimen constitucional.

DECRETOS.

Art. 1º A falta de ley electoral análoga á la Constitución, las Asambleas electorales que se nombrén con arreglo á ella y á las leyes vigentes, procederán á sufragar para Presidente de la República; y mientras se levanta un censo exacto de la población, nombrará cada Provincia dos Senadores y un suplente y los Representantes que le corresponde en la proporción siguiente: la Provincia de San José, cinco propietarios y tres suplentes; la de Cartago cuatro propietarios y dos suplentes; la de Heredia tres propietarios y dos suplentes; igual número la de Alajuela; la de Moravia, un propietario y un suplente; é igual número la Comarca de Puntarenas.

y Único. Para el efecto de elegir los Senadores que corresponden á la Provincia de Mo-

racia, la Comarca de Puntarenas concurrirá con sus votos, dirigiendo oportunamente los pliegos que los contengan á la capital de dicha Provincia.

Art. 2º Para la primera instalación de las Cámaras se practicarán los actos previos, y se observarán las mismas formalidades con que se verificó la de la presente Asamblea Nacional Constituyente.

Art. 3º Inmediatamente después de instaladas las Cámaras, se reunirán en Congreso y procederá este abrir los pliegos que contengan los suffragios para Presidente de la República y á declarar ó hacer la elección conforme á la ley, señalando dia para darle posesión.

Art. 4º El Congreso abrirá las sesiones ordinarias de su primer período Constitucional tan luego como se haya organizado e instalado.

Art. 5º Todos los Códigos, leyes y reglamentos vigentes continuarán observándose en cuanto no se opongan á la Constitución decretada en este dia, y mientras que conforme á ella no se promulguen otros nuevos.

Art. 6º El actual Gobierno Provisorio queda competentemente autorizado para resolver las dudas que ocurrán y para suplir las omisiones que se noten respecto de las próximas elecciones y generalmente para dictar cuantas providencias exija la transición al próximo régimen constitucional.

Art. 7º El mismo Gobierno Provisorio dispondrá lo conveniente para que la Constitución sea publicada sin dilación y con la mayor solemnidad en todos los pueblos de la República y para que inmediatamente que se publique, se proceda á elecciones de Presidente, Senadores y Representantes, señalando dia para la instalación de las Cámaras.

Art. 8º En el primer período Constitucional de las nuevas Autoridades, no obstante lo dispuesto por la Constitución, no

se contará el tiempo que transcurra desde que tomen posesión hasta el 1º de Mayo respecto de los Senadores y Representantes, y hasta el 8 del mismo mes, respecto del Presidente de la República.

Dado en la Ciudad de San José, á los veintiseis días del mes de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—José María Castro, Presidente.—Rafael Ramírez, Secretario.—Manuel Alvarado, Secretario.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional, San José, Diciembre veintiseis de mil ochocientos cincuenta y nueve.

JOSE MARIA MONTEALEGRE.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernación.

Julian Fölio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

N. 6.

JOSE MARIA MONTEALEGRE.
PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Teniendo en consideración que el Decreto número 5 emitido por el Poder Ejecutivo en 17 de Junio del año próximo pasado es gravoso al comercio, por cuanto le obliga á practicar, con sus cargamentos, operaciones que demandan gastos y pérdida de tiempo; y que los almacenes de la Aduana no tienen la suficiente capacidad para contener las mercaderías que se importan.—Persuadido de que pueden obtenerse los mismos resultados para el Fisco, con menores gravámenes para el comercio.

DECRETO:

Art. 1º Se deroga el Decreto del Poder Ejecutivo n.º 5 de 17 de Junio de 1853.

Art. 2º El Administrador de la Aduana de Puntarenas cobrará un real sobre cada bullo que se importe, cualquiera que sea su peso, arreglándose para el cobro al contenido del manifiesto.

Art. 3º En caso de que hubieren fundadas sospechas de que se ha introducido algún artículo de contrabando, la Administración hará que se practique registro en la bodega donde se haya depositado, para proceder, en caso de que realmente exista el contrabando, conforme á las disposiciones de la ley.

Art. 4º El presente Decreto empezará á tener efecto desde el 1º de Enero en adelante.

Dado en el Palacio Nacional en San José, á los veintisiete días del mes de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.

JOSE MARIA MONTEALEGRE.
El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Vicente Aguilar.

Circular n.º 7.

En mayor claridad en la de la Ordenanza n.º del último Abril, el Presidente Provisorio de la Re-

pública se ha servido disponer:
1º Que las partidas de entero en las Administraciones de Aduana sean firmadas por el enterante, conforme lo dispone el art. 4º capitalo 1º sección 2º del nuevo Reglamento de Hacienda bajo la pena establecida por el mismo artículo:

2º Que en la misma partida de entero se haga la debida especificación de la clase de papel en que se verifica el pago.—La omisión de este requisito hace responsables á los Ministros de la Administración á que se les exija, como dinero efectivo, el monto de la partida en que la falta haya tenido lugar; y

3º La Administración de la Aduana del Río Grande, en vez de remitir á la Contaduría del crédito público cada semestre, como está prevenido en el §º único del art. 5º de dicha Ordenanza, las cantidades que haya colectado pertenecientes al pago de los intereses de la deuda Nacional, lo verificará cada fin de mes.

Lo digo á U. para los fines que son consiguientes.

Dios guarde á U.
Palacio Nacional. San José,
Diciembre 22 de 1859.

Aguilar.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

La Asamblea Constituyente ha terminado al fin sus trabajos. Una comisión de su sexo, compuesta de los Señores Don Juan Gonzales, Don Manuel José Carazo, Licenciado Don Aniceto Esquivel, Presbítero Don Anselmo Sanchez, Don Ramon Quiros, y Don Joaquin Fernandez, fué encargada de poner en manos de S. E. el Presidente Provisorio de la República, el Código sagrado de las instituciones y de los derechos sociales.

Ayer á las doce del dia tuvo lugar en Palacio la recepción de los Honorables miembros de la comisión, habiendo llevado la palabra el Señor Don Juan Gonzales; quien dirigiéndose á S. E., dijo—

EXMO. SR. PRESIDENTE.

La Asamblea Nacional Constituyente nos ha honrado con la comisión de poner en vuestras manos la Constitución de la República, que es el resultado de sus trabajos en el espacio de 70 días.

No se lisongea de una obra perfecta; pero si tiene la conciencia de haber obrado en todas sus deliberaciones con la

mejor intención y sin otro interés que el de dar á nuestro país instituciones adecuadas á su ilustración y necesidades; empero: poco se habría logrado si el Gobierno Provisorio animado de los mejores sentimientos, no hubiera por su parte cooperado á la realización de esta obra, dejando en plena libertad á los pueblos para consultar su bien.

Efectivamente, señor, la libertad ha existido en todos conceptos, y ha sido admirable ver la manera con que se han tratado los asuntos y la franqueza que ha reinado en las deliberaciones de la Asamblea.—Nada de influencias, ningún acto del Gobierno Provisorio que pesase en el ánimo de los Diputados para caminar por condescendencias ó por temor.

La fuerza de las convicciones amparada con la suave protección del Gobierno ha dado un término feliz á las operaciones de la Asamblea Constituyente; y toda la Representación Nacional llena de noble entusiasmo acaba de ver coronados sus deseos concluyendo en pocos días una tarea bastante delicada, sumamente imperiosa en las actuales circunstancias y altamente decisiva de los destinos del país.

Se vanagloria en haber hecho lo posible por corresponder á la elevada misión que le confiaron los pueblos; y quedará muy satisfecha si el resultado de sus esfuerzos no desmiente ni se separa de los sentimientos y buena fe que han guiado á todos y á cada uno de los Representantes.

Embriagados de gozo presentamos hoy á V. E. la Constitución política, que si os dignais acogerla, establecerá muy pronto un nuevo modo de ser y fijará las relaciones, los derechos y deberes entre la autoridad y los gobernadores.

Ojalá de hoy en adelante la situación del país sea próspera y que la Carta Fundamental sea una barrera bastante fuerte, para que colocada tras los pueblos les haga abauzar y nunca para impedirles su marcha, su adelanto y su engrandecimiento.

Tales son nuestros verdaderos deseos, tales nuestros verdaderos sentimientos.

S. E. contestó—

HONORABLE COMISIÓN.

Al recibir la Constitución que os habeis encargado de presentarme veo realizadas las esperanzas del pueblo costarricense y sacados mis mas ardientes votos. Tanto días han pasado á la

Asamblea Nacional Constituyente para llenar su alta misión. Esto prueba la asiduidad con que han trabajado los escogidos del pueblo en tan delicada empresa, la uniformidad de sus opiniones y sus sentimientos por el bien del país.

Garantes son estos del acierto de la obra que con la mas viva efusión voy á mandar ejecutar asociando mi nombre al de los dignos Representantes de la Nación.

Sea esta feliz; y grato é imprecedero, el nombre de los Constituyentes de 1859, á quienes reconocido felicito cordialmente.

DENUNCIA.

En esta fecha se ha admitido el denuncio hecho por el Sr. Raimundo Ramirez de un terreno baldío constante como de una caballería, sito en el paraje nombrado "Navarro" jurisdicción de la Provincia de Cartago, y que linda por el Norte, con la junta de dos quebradas llamada una de ellas "de perlas"; por el Sur, con terrenos de la testamentera del fallecido Policarpio Saenz; por el Este, con tierras del Sr. Don Jesus Jimenez; y por el Oeste, con terrenos de D. Juan Manuel Carazo y de los vecinos del barrio de San Francisco.—Quien pretendiere tener derechos que oponer, comparezca á deducirlos dentro del término de ley.

Juzgado privativo de tierras y minas.—San José, Diciembre 27 de 1859.

Ezequiel Herrera.

Ricardo H. Escobar.—Policronio Fonseca.

EDICTO.

FULGENCIO FONSECA Juez del crimen en 1º instancia de la Provincia de Heredia.

Certifico: que en la causa criminal seguida de oficio contra German Ulate y Fulgencio Campos absentes por el delito de heridas, se encuentra original el edicto que sigue:—Fulgencio Fonseca Juez del Crimen en 1º instancia de Heredia. Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes German Ulate y Fulgencio Campos, procesados en esta causa, y en la que he proveido el auto que dice.—"Juzgado del crimen en 1º instancia de Heredia á la una de la tarde del dia diezinueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Apareciendo de la instrucción anterior mas que la prueba suficiente en concepto de lo que dispone el art. 730 parte 3º del Código general para decretar la prisión contra German Ulate y Fulgencio Campos como culpables en la herida perpetrada en Miguel Arias, se declara: haber lugar á formación de causa, contra los señores Ulate y Campos por el delito indicado: póngaseles en prisión; prevéngaseles nombrén defensor; entréguese al Alcalde oportunamente copia de este auto motivado para que lo registre en su respectivo libro, inscribiendo en él á los presos, y cuyo recibo se anotará en el proceso, todo con arreglo á los artículos 730, 731 y 840 parte 3º del Código general; y por cuanto los reos no fueron aprehendidos é ignorándose, su paradero, llámeseles el término perentorio de nueve días para que se presenten.—Fulgencio Fonseca.—Blas Zamora.—Juan González.—En consecuencia, prevengo á los reos que se pre-

senten á estas cárceles, en el término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que sino lo hicieren se les declarará rebeldes, habiéndoles por convictos en razón de su condena. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender á los indicados reos y presentármelos y las personas particulares de indicar el lugar en que se oientan.—Dado en la ciudad de Heredia, a las tres de la tarde del dia diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Fulgencio Fonseca.—Blas Zamora.—Juan González."

Es conforme.

Judicatura del crimen de Heredia, á las once y media de la mañana del dia veinte de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Fulgencio Fonseca.

Blas Zamora.—Raimundo Lizano.

RAMON QUIROS. Juez 2º civil y de comercio en 1º instancia de la Provincia de San José.

Por el presente citó y llamo á todos los que se crean con derecho á los pleitos de la finca Carolina Pashke, que son los siguientes.—Un pagare de trescientos sesenta y un pesos con seis reales contra el Sr. Adolfo Gertsoroh.—Ciento cincuenta pesos que debe el señor Gustavo Froehle.—Treinta pesos cuatro reales en oro y plata.—Un anillo de oro.—Un pendiente de oro.—Un arete de oro.—Tres mesas.—Dos bancos.—Un puñuelo de seda colorado.—Un armario pequeño.—Una cama.—Dos sillas.—Un espejo.—Un costurero pequeño.—Un retazo de ziraza como de seis varas.—Medio real en plata.—Cuatro cucharas.—Cuatro frascos de cristal grandes.—Diez jímen pequeños.—Una copita de cristal.—Dos vasos de vidrio.—Una botella de id. de agua.—Cuatro botellas comunes.—Un guacalito y dos jícaras pequeñas.—Una caja de lata.—Dos valdes grandes de lata.—Un pichel verde.—Una taza blanca.—Un jarro sin oreja.—Una azucarera.—Un costurero pequeño.—Un cucharón de sopa.—Una botellita de cristal.—Una Biblia.—Dos artes de cosina.—Un libro santo.—Una Gramática francesa.—Un colecho—dos espejos.—Un marco azul y otro marco amarillo.—Un colecho de plumas.—Una pieza de manta lavada comenzada—cinco platillos.—Una media-luna doble.—Dos Planchas.—Dos molinos de café.—Un sartén.—Una olla de fierro grande.—Una piedra de moler.—Una moneda prusiana valor de un real: bienes que se reputan vacantes, para que dentro de tres meses, si estuviesen presentes, seis si se hallaren ausentes dentro del Estado, y un año si estuvieren fuera de él, comparezcan á usar del que les corresponda.

Judicatura civil y de comercio en 1º instancia. San José, á las dos de tarde del dia veinte de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.

R. Quiros.

Manuel Valerín.—Pedro Morales.

A las doce del dia diecisiete del mes de Enero próximo entrante, se ha de rematar en el mejor postor un terreno perteneciente á la Nación, cuya área comprende ocho mil cuatrocientas veintiseis y cuarta varas cuadradas, y ha sido valorado últimamente á razón de mil pesos manzana. El expresado terreno linda por el Norte, con cerco del Sr. Pedro Lizano; por el Sur, calle de por medio con el edificio de la Fábrica nacional de licores; por el Este, con terreno de las señoras Cossidio; y por el Oeste, calle de por medio con terreno de D. Joaquin Mora. Las cercas del terreno que ha de venderse son trescientas cincuenta y siete varas, corresponden á D. Brano Carranza, se han justificado por separado á razón de veinticinco pesos cada cien varas, y deben pagarsele por el

comprador ó compradores del terreno. Este se venderá por entero, ó por lotes ó solares; las personas que quisieren hacer propuesta comparezcan que se les admitirá, siendo alegreza.—Judicatura de Hacienda, San José Diciembre 23 de 1859.

Juan Rafael Mata.

Tomas Fonseca. Idefonso Ullon.

A pedimento de la señora Doña Ana María Bonilla se ha decretado la venta en pública almoneda de un terreno que le pertenece, situado en la villa de Barba, colindante por el Norte y Oeste con un potrero de los herederos del fallecido Pedro Pérez, por el Sur con una calle pública, y propiedad del señor Don Pedro Muriel, y por el Este con otro potrero del señor Joaquín Alfaro.

Originándose la adquisición de este inmueble de un legado hecho por el fallecido Presbítero Don Joaquín Bonilla, bajo la condición de que no pudiera ser ensajenado por la legataria sino en ciertos y determinados casos, debe advertirse á los compradores que están llevados todos los requisitos para que la venta sea legítima.

El valor dado al terreno es el de mil cincuenta pesos, su área está calculada en veinte manzanas, y debiendo tener efecto el remate en este despacho, á las doce del dia seis del entrante Enero, podrán los que quieran concurrir con anterioridad á aquella hora, á formar sus posturas.

Judicatura civil y de comercio en 1^a instancia de Heredia á las nueve de la mañana del dia veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.

J. Gregorio Trejos.

Eleodoro Trejos. Saturnino Trejos.

Gobernación de Heredia.

Con fecha 15 del presente mes mandé poner en depósito por el término de tres meses un novillo negro pava blanca, y otro blanco mas cañillo de negro que ha presentado la Policía como perdidos y cuyas marcas no se encuentran iguales en la matrícula general; y con el objeto de que allegue a noticia de sus dueños por medio del periódico.

Diciembre 20^o de 1859.

Rafael Moya.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Diciembre 21.—Vapor Norte-americano *Guatemala*, de 1500 toneladas, procedente de Panamá: su Capitán J. M. Dow, y 41 hombres de tripulación; cargamento, mercaderías y tabaco para el Gobierno, y de pasajeros, señores Samuel Piza, Dr. Juan Echeverría, W. E. Cowan, Benigno Augulo, José María Palma, y además once en tránsito.

Id. id.—Goleta Centro americana *Antonia*, de 18 toneladas, procedente de Guayaquil, y tripulada con cinco hombres: su Capitán, Tomás Fischer: cargamento, sombreros de pita y cacao; pasajeros, los señores D. Juan Félix Bonilla, Doña Matilde de la Rosa, de Gonzales, Doña Tereza Vega, Tereza Hernández, Virginia Carrillo, Carmen Puebla, José Cuevas, Ramón Arambula, Ignacio Jalaitante, Juan J. Santander, Silvio Shanet, Diego González, Francisco Jarquise y Francisco Coss.

SALIDA.

Diciembre 21.—Vapor Norte americano *Guatemala*, con destino á los puertos de Centro-América: su Capitán J. M. Dow, tripulado con cuarenta y tres hombres; cargamento, mercaderías extranjeras: pasajeros, señores Francisco Medina, Pedro J. Alvarado, Francisco Salazar y Prudencio

Blanco. Fue despachado por Don Cristóbal Medina y Compañía.

NO OFICIAL.

LA GACETA.

EDUCACION PRIMARIA.

Sabemos, y con gusto lo anunciamos á nuestros lectores, que el Gobierno está decidido á proteger por todos los medios posibles la educación primaria. Bien convencidos los miembros de la administración que, el porvenir de la patria se funda en la civilización y honestidad de los que, estando hoy en la infancia, deben mas tarde guiar sus destinos, conocedores del valor moral y material que adquiere el país mientras sea mayor el número de hombres capaces de tomar parte en la vida pública de la nación: con la esperanza del daño que en general reporta á la República ese monopolio de ciencia que en nuestro actual estado de cosas y nuestra carencia de establecimientos públicos se hace una triste necesidad; apoyan de consuno al jefe de la administración en el laudable fin de abrir las puertas de la humana sabiduría á todos los habitantes de la República. Quiere que todos, grandes y pequeños, pobres y ricos tengan entrada en el santuario de las ciencias; para que, den mejores garantías de acierto en cualesquiera de las profesiones á que se dediquen; para que sean buenos esposos, buenos padres, buenos hijos, buenos ciudadanos; para que conozcan el valor real que dà la conciencia del derecho y del deber; para que, siendo como son la esperanza de la patria, estas plantas nuevas den los óptimos frutos que de ellas se esperan, mediante una buena educación.

El país donde la educación primaria es mirada con esmero y protegida eficazmente por el Gobierno, lleva en sí un germen de progreso y una idea elevada de los destinos que le aguardan; empero, desgraciados de aquellos donde la ignorancia es el patrimonio común, porque allí no hay virtudes cívicas, no hay fe pública, no hay derechos, no hay sociedad; estando espuestos á ser á cada momento la presa del primer ambicioso que logre atraerse un pequeño partido.

Lamentable es por cierto el descuido con que hasta aquí ha

sido mirada la educación primaria: en vano los Directores de enseñanza se esfuerzan para llenar debidamente su santa misión; sus deseos se estrellan ante el egoísmo de unos y la decidia de otros. En el presente mes han tenido lugar los exámenes públicos en las escuelas primarias de esta capital; y es sensible pero forzoso el decirlo, nadie ó casi nadie concurre á para servir de réplica á los alumnos, y los Directores se vieron en la necesidad de ser ellos mismos los examinadores. Esto es triste, tristísimo, desconsolador; y el Gobierno no puede ser indiferente á semejante situación.

Mil veces hemos visto y oido hablar de protección dispensada á la enseñanza primaria por la administración pasada; pero no ha pasado de pura charla, y si tales pensamientos se concibieron, no pasaron de la cabeza, y en la práctica hemos visto lo contrario.

A veces hemos creído que, tanta alaraca, provenia de haber levantado un grande edificio con el pomposo e inaplicable nombre de Universidad; mas si examinamos detenidamente la cuestión, veremos que, la tal Universidad en vez de bienes, ha producido inmensos males.

Para juzgar rectamente de una cosa, se hace preciso juzgarla en toda su extensión, parte por parte, y aplicar sus resultados en la práctica. Pre-guntaremos pues ¿con qué fondos se construyó ese edificio que llaman Universidad? ¿Cuántos fueron estos? ¿Qué resultados ha producido?

Durante la administración Carrillo se empezaron á crear fondos destinados á la enseñanza primaria: estos fondos cuidadosamente conservados y diariamente aumentados, no podían menos de ser considerables, si se atiende á los muchos años transcurridos hasta que al señor Mora se le ocurrió la peregrina idea de levantar edificio sin Universidad en vez de Universidad sin edificio. Fueron pues distraídos de su objeto y en unión de los propiamente llamados universitarios, se invirtieron en levantar paredes y en construir frontis que llevasen en letras gordas el nombre de Don Juan Rafael Mora. Vanitas, vanitatis et vanitas vanitas. Qué sucedió?

Sucedío lo que todos estamos viendo, que nos quedamos

sin recursos para la educación primaria y sin recursos para la secundaria: que tenemos una gran casa con columnas y espaciosas salas; pero sin rentas para profesores, sin instrumentos necesarios para el aprendizaje de muchas ciencias; y es la alternativa forzosa, ó de mandar nuestros hijos á buscar conocimientos en ajenas tierras, ó de verlos crecer sin recibir educación.

Pero supongamos que la Universidad hubiese quedado con fondos bastantes para llenar su objeto. ¿Qué habría sucedido entonces? Una cosa muy sencilla; que no habiendo recursos para escuelas primarias, no habrían habido alumnos que cursaran ciencias mayores, y de todos modos nada habríamos ganado. Por último, supongamos que no se invirtieron los capitales de la enseñanza primaria en la construcción del edificio; que no hubo tales fondos; que tampoco los habían pertenecientes á la Universidad.

¿Podrá negarse el crecido gasto que se hizo en construir ese local? ¿Y no habría sido mil veces mejor tener un mal edificio con buenos y bien dotados profesores, que uno muy bueno sin ellos? Aristóteles enseñaba á sus discípulos bajo la sombra de una encina; pero Aristóteles era un filósofo cuyo nombre debía pasar á la posteridad al traves de las edades sin necesidad de hacerlo esculpir en otra parte que en el corazón de los amantes de la humanidad y de la filosofía; y el nombre demasiado pequeño del fundador del edificio universitario, era preciso que quedara pintado para poderse conservar un poco de tiempo.

Los resultados han sido los que debían esperarse, la educación pública quedó en un total abandono.

Tenemos también el gusto de anunciar á nuestros lectores que, el Colegio dirigido por el señor Dr. Don Tomás M. Muñoz, va á trasladarse á esta capital, en donde esperamos que el Gobierno le prestará especial protección.

Magníficos y abundantes resultados ha producido éste establecimiento: la conocida instrucción del Director, su esmerada consagración y otras mil prendas que le adornan, son una garantía completa de los buenos frutos que deben esperarse.

Si hubiesen muchos que,

como el Dr. Muñoz, se dedicasen á la enseñanza de la juventud: ellos, como él, merecían bien de la patria. X

REPRODUCCIONES.

VARIETADES

LITERARIAS Y POLÍTICAS,

POE EL VICEDO

DE CHATTAUERIAND.

DE LA INGLATERRA Y DE LOS INGLESES.

(Continúa.)

Nuestros oficiales de marina eran mas instruidos que los ingleses; porque estos solo sabian sus maniobras, y aquellos eran matemáticos y hombres sabios en todos los géneros. Nosotros en general desplegamos en la marina nuestro verdadero carácter: en ella aparecemos como guerreros y como artistas. Luego que tengamos buques revindicaremos nuestro derecho de primogenitura en el Océano como en tierra. También podremos hacer observaciones astronómicas y viajes al rededor del mundo; mas en cuanto á ser jamás un pueblo de comerciantes, creen que desde luego podemos renunciar. Nosotros lo hacemos todo por genio y por inspiración, pero somos poco constantes en nuestros proyectos. Bien podrá suceder que descuelle entre nosotros un gran hindúista; un hombre muy osado en empresas mercantiles; pero ¿seguirá su hijo la misma carrera? ¿no pensará mas en gozar de la fortuna de su padre que en aumentarla? Con semejante carácter jamás llega una nación á ser emeriente. El comercio ha tenido siempre entre nosotros un no sé qué de práctico y fabuloso, como el resto de nuestras costumbres. Nuestras manufacturas fueron creadas como por encanto; tuvieron un gran brillo, pero después se han eclipsado. Mientras Roma fué prudente, se contentó con las musas y Júpiter, y dejó á Cartago su Neptuno. Este dios al fin solamente el segundo imperio, y Júpiter también lazoaba sus rayos sobre el Océano.

El clero anglicano es instruido, hospitalario y generoso; ama á su patria y sirve poderosamente al sostentamiento de las leyes. A pesar de la diversidad de opiniones, recibió al clero francés con una caridad verdaderamente cristiana; la universidad de Oxford hizo imprimir á sus espaldas, y distribuyó gratis á los sacerdotes pobres, un Nuevo Testamento latín, segun la versión romana, con estas palabras: *Para el uso del clero católico desterrado en odio de la religión*. No hay cosa más tierna y delicada, y es sin duda un hermoso espíritu para la filosofía al ver á fines del siglo XVIII, a un clero anglicano dando hospitalidad á unos sacerdotes *populares*, tolerar el ejercicio público de su culto, y aun el establecimiento de algunas comunidades. ¡Extrañas vicisitudes de las opiniones y los negocios humanos! El grito de *¡mu papá! ¡mu papá!* hizo la revolución en tiempo de Carlos I, y Jacobo II perdió la corona por haber protegido la religión católica.

Los que se asombran al solo nombre de religión, no conocen absolutamente el espíritu humano: siempre ven á esta religión tal como era en las edades de humanismo y de barbarie, sin considerar que como todas las demás instituciones, varía el carácter de los siglos.

Sin embargo, el clero inglés no está exento de defectos. Descuida sobre sus deberes, es muy aficionado á los placeres, da muchos bailes, y tomá abusivamente en las fiestas del mundo. No hay

casa mas encantante para un extranjero que el ver á un ministro joven paseando pausadamente á una linda muchacha por entre las dos filas de una contradaza inglesa. Un sacerdote debe ser un personaje enteramente divino, á quien ha de rodear la virtud y el misterio: que vive retirado en las tinieblas del templo; que sus apariciones entre los hombres sean muy raras; y en una palabra, que no se muestre en medio del siglo, sino para hacer bien á los desgraciados. A este precio se conceden al sacerdote el respeto y la confianza, y no tardará á perder uno y otro si se sienta en un banquete á nuestro lado, si nos familiarizamos con él, si tiene todos los vicios de la época; y si llega un momento en que podamos sospechar que es tan débil y frágil como los demás hombres.

Los ingleses despliegan una gran pompa en sus fiestas religiosas, y aun ahora han empezado á adornar sus templos con cuadros. Al fin han conocido que una religión sin culto no es mas que el sueño de un frío entusiasmo, y que la imaginación del hombre es una facultad que debe alimentarse como la razón.

La emigración del clero francés contribuyó mucho á esparcir estas ideas, pudiendo notarse desde luego que por un regreso natural hacia las instituciones de sus padres, los ingleses se complacían hacía mucho tiempo en poner en escena, en el teatro y en sus libros, á la religión romana.

En estos últimos tiempos el catolicismo llevado á Londres por los sacerdotes desterrados de Francia, se muestra á los ingleses precisamente como en sus novelas, al traves del eterno de las ruinas y el poder de los recuerdos. Todo el mundo quiso oír la oración fúnebre de una princesa de Francia, pronunciada en una caballeriza de Londres por un obispo emigrado.

La iglesia anglicana ha conservado principalmente la mayor parte de los honores que tributa la iglesia romana, á los difuntos.

En todas las ciudades grandes de Inglaterra existen algunos hombres llamados *undertakers* (impresarios) que se encargan de las pompas fúnebres. Muchas veces se lee en sus tiendas *King's coffin-maker, fabricante de ataúdes del rey*; ó bien *Funerals performed here*; á la letra aquí se representan funerales. Hace ya largo tiempo que solo se ven entre nosotros representaciones del dolor; y preciso es comprar lágrimas cuando nadie las derrama sobre nuestras cenizas. Los últimos honores que se tributan á los hombres serían por cierto bien tristes si estuviesen despojados de los signos de la religión: la religión nació en los sepulcros, y los sepulcros no pueden pasarse sin ella. Es muy bello que la voz de la esperanza se levante del fondo de una tumba; es muy bello que el sacerdote de Dios vivo acompañe las cenizas del hombre á la última morada; esto es en cierto modo la inmortalidad que camina á la cabeza de la muerte.

La vida política de un inglés es hasta conocida en Francia; pero se ignoran generalmente los partidos que dividen hoy dia el parlamento.

Ademas del partido de la oposición y el del ministerio, existe otro que puede llamarse de los *anglicanos*, y á la cabza de cui se halla Mr. Wilberforce. Componese de un centenar de miembros fieramente atormentados á las costumbres antiguas, y sobre todo á la religión. Sus mujeres se visto como unas eucárquicas. Ellos mismos afectan una sencillez extremada, y dan á los pobres una gran parte de sus rentas. Mr. Pitt pertenece á este

secta, y ellos son los que le elevaron y le han sostenido en el ministerio; porque inclinándose ya á un lado, ya á otro, están casi seguros de determinar la mayoría. En el ultimo negocio de Irlanda, alarmados con las promesas que Mr. Pitt había hecho á los católicos, le amenazaron con que se pasarian á la oposición. Entonces el habil ministro hizo dimisión para conservar sus amigos, cuya opinión es interiormente la suya, y para salir del peso difícil en que las circunstancias le habían empeñado. Si el bill en favor de los católicos pasa, no se atraerá tal odio de los anglicanos; y si, por el contrario, es desechado, los católicos irlandeses no podrán echarle en cara que falta á su palabra.... Se preguntó en Francia si Mr. Pitt había perdido el crédito al perder su sillón; un solo herbo debiera haber contestado á esta pregunta: *Mr. Pitt todavía es miembro de la cámara de los comunes*. Cuando se le vía elevado á la dignidad de par, y pase á la cámara alta, habría terminado su carrera.

(Continuará.)

AVISOS.

TEATRO.

PROSPECTO.

EL TEATRO, este poderoso vehículo de la civilización, que recorre esplendorosamente las diversas esferas de la vida; este espejo fiel en que se refleja la sociedad con todos sus vicios y virtudes, con todas sus cualidades y defectos, inherentes á su organización; ha sido en todos tiempos el culto preferente, al cual los hombres pensadores y amantes de su Patria han consagrado sus penosas tareas y vigilias; y merced á los esfuerzos eminentemente laudables que han despliegado, hemos visto derribarse gradualmente las sólidas barreras que necias preocupaciones han opuesto siempre al desarrollo de la inteligencia.

Astro benéfico y radiante, el Teatro ilumina el fondo sombrío de las épocas desconsoladoras y melancólicas que surgen de las disensiones y rivalidades intestinas.

Escuela morigeradora de las costumbres, sus tendencias están circunscritas á la regeneración de la sociedad.

Ahora que todas las artes reunidas contribuyen eficazmente á ensanchar su esfera, dándole mayor realce y esplendor, el Teatro está llamado á ser el faro luminoso que debe guiar á las sociedades en su confuso laberinto.

La nueva Empresa del Teatro de esta Capital conociendo las exigencias que demandan la cultura e ilustración de esta sociedad, ha arrostrado, sin la menor restricción, todos los sacrificios consiguientes á una asociación de esta naturaleza, á fin de que sus esfuerzos correspondan á las esperanzas del público; y tiene la satisfacción de anunciar que en el menor espacio de tiempo posible iniciará sus trabajos, con una *Compañía Dramática*, contando con los mejores elementos que le ha sido posible adquirir. — Para las exhibiciones, cuenta con un riquísimo repertorio de obras escogidas tanto del Teatro español como del francés.

Nos abstendremos de hablar del mérito de cada uno de los artistas que componen el personal de la Compañía, dejando su apreciación al buen criterio del público: baste decir que todos ellos han trabajado en los principales coliseos de Sud-América, recibiendo la sazón de sus méritos en los aplausos que les han tribulado.

La apertura del coliseo tendrá lugar el Domingo 19 de Enero, con una expléndida función, cuyo programa se publicará oportunamente. La temporada constará de 12 funciones, y el abono se abre en el orden siguiente:

Palcos de 1 ^a fila, por la temporada.	25 4rs.
Id. de 2 ^a id.	25 4-
Id. de 3 ^a id.	17 -
LUNETAS de 1 ^a clase, por la temporada.	4 2rs c/u
NOTA—Los palcos 7, 8, 9, 10, 11 y 12 valen por la temporada.	3 1/2 c/u

Los que quieran abonarse ocurrán á las doce del dia de mañana al almacén de los señores Rivero y Compañía, para contratar las localidades.

LA EMPRESA.

El que suscribe ofrece á los señores esportadores de café, recibir en su bodega por todo el año próximo, el café que se le quiera consignar, por dos centavos menos de lo acostumbrado; esto es, por diez y seis centavos en vez de dieciocho, recibir en bodega y entregar en torrón, y responder por los conocimientos; recibir y entregar en bodega por diez centavos.

Puntarenas, Diciembre 27 de 1859.

Juan Topia.

PERDIDO.

En la noche del veinticuatro se perdió un Brazalete de Granates; se suplica al que lo haya encontrado, entregarlo en la tienda de Don Gustavo Ad Meinecke, donde recibirá una gratificación.

La persona que presente un macho baile doradillo con los brazos retorcidos de negro, y corón desde la cintura hasta la espalda, de un tamaño regular, nuevo y con este fierrito S, recibirá media onza de Joaquín ó de Mateo Mora.

MAQUINAS DE COSER

GROVER Y BAKER.

Precio en San José de \$75 para arriba. Opinión de la prensa americana.

La de Grover y Baker es la mejor. Amer. Agricult. A todo lo cual la Tribuna dice amen.

N.Y. Tribune.

Super. á todas las demás. N.Y. Mercury. Para el uso de las familias no tiene competidor. N.Y. Daily News. Es la mejor amiga de la mujer. N.Y. Weekly News.

Todas las instrucciones necesarias serán comunicadas, y un librito que contiene las mismas se dará gratis á cuantos quieran. El infrascrito ha recibido un surtido nuevo de agujas, seda torcida y hilo de algodón y cañamo propio para todas clases de máquinas.—Las personas que quieran tratar alguna máquina deben avisar antes el 3 y el 10 de cada mes.

Herbert Parry.

Unico agente en San José de Costa Rica Calle Real.

PERDIDA.

Del dia 4 al 6 del presente se salió de un potrero cercano á la sabana, una mula pequeña y gorda, negra, hocico colorado, con manchas blancas en los lomos y de buen paso.

Se darán mas señas y media onza en oro de gratificación al que la presente en casa del Dr. Espinach.

U. Díaz M. R. director. Imprenta Nacional.